

**Municipalidad de Doñihue**



**Oficio / N° 279**

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, N° MU081T0000305 , de fecha 03/04/2017

**MAT.** : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 03/06/2017

**A : SR/A. DENISE MORA GAYTAN**

**DE : SR/SRA.**

**Municipalidad de Doñihue**

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000305, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 03/04/2017, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Solicita informacion relativa a contratos de manejo residuos solidos.. Que se corresponde con la información que usted señaló como: Al distinguido Honorable Señor Alcalde y su Consejo Municipal, venimos en solicitar toda la información relativa al contrato de "MANEJO RESIDUOS SOLIDOS A VERTEDERO". Especialmente lo relativo a:

Tipo	de	contrato	con	vertedero
Fechas	de	vigencia (inicio	y termino	de contrato)
Monto	del	mismo	por	mes
Monto	del	mismo	por	tonelada de basura recibida
Cantidad	de	toneladas	mensuales	entregadas al vertedero
Nombre	de	la	empresa	adjudicado
Cláusulas	de	termino	anticipada	de contrato
Existe	en	la Comuna	algún programa de manejo	limpio y sustentable de los
desechos		originados	por	ella.

.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

María Díaz Lizama  
Municipalidad de Doñihue

**Municipalidad de Doñihue**

**ADJ:** Oficio N° 275 alcaldía. Oficio N° 181 Director De Obras.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr/a. DENISE MORA GAYTAN
2. Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 279 /

ANT.: Su Solicitud N° MU081T0000305 de fecha 03.04.2017.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 02 JUN. 2017

DE: SEÑOR RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑORA DENISE MORA GAYTAN.

1.- Junto con saludar a Ud., vengo en dar respuesta en su Solicitud N° MU081T0000305, de fecha 03.04.2017, (Se adjunta documento escaneado).

2.- Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



*[Firma manuscrita]*  
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

RBAG/LCB/FAC/WCC/mdl

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



MEMORANDUM INTERNO N° 181 /2017

DOÑIHUE, 02 de Junio 2017.

**DE: SR. DOUGLAS SEGUEL CISTERNA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.-

**A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO**  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA

1.- Mediante la presente, tengo a bien en remitir e informar a Ud., de acuerdo a la solicitud ingresada al portal de Transparencia bajo el N° MU081T0000305, de fecha 03/04/2017, debo señalar que esta solicitud fue recepcionado por Dirección de Obras el día 29 de Mayo del presente año. No obstante lo anterior a lo solicitado se informa lo siguiente:

**a) Tipo de contrato con vertedero**

La ilustre municipalidad de Rancagua adjudico mediante una propuesta pública a una empresa licitante, mediante contrato de concesión. Dicho contrato constituye un mandato que establece los derechos y obligaciones para las partes contratantes y prevalece sobre cualquier otro documento.

**b) Fecha de vigencia (inicio y termino de contrato)**

El concesionario operara la concesión del relleno sanitario Colihues la Yesca, en adelante RSCLY, un periodo de 20 años prorrogables, se le agregaran a este periodo 5 años de abandono y posterior al fin de la recepción de residuos. Considerando el inicio el 02 de Enero de 1997.

**c) Monto del mismo por mes**

El contrato fija precios unitarios por toneladas de desechos que se entregaran al RSCLY, y en base de las cuales se pagara al concesionario.

**d) Monto del mismo por tonelada de basura recibida**

El monto de la tonelada recibida es de acuerdo a la siguiente tabla:

Tonelaje desde	Anual hasta	Municipal \$/ Ton	Particular \$/ Ton
50.000	< 60.000	15.887	16.076
60.000	<70.000	14.836	15.029
70.000	<80.000	13.090	13.282
80.000	<90.000	11.033	11.226
90.000	<100.000	9.478	9.862
100.000	<110.000	9.478	9.862
110.000	<120.000	9.285	9.471
120.000	<130.000	9.285	9.471
130.000	<140.000	9.060	9.249
140.000	<150.000	8.352	8.539
	>150.000	7.608	7.800



**e) Cantidad de toneladas mensuales entregadas al vertedero**

En relación a la cantidad de toneladas dispuesta en el RSCLY, por parte de la comuna de Rancagua, se promedia **729,54** TON/mes de acuerdo a los registros del 2016 a la fecha.

Cantidad de RSD de la comuna de Doñihue		
Año	Mes	TON/mes
2016	Enero	781,21
	Febrero	769,61
	Marzo	742,49
	Abril	694,29
	Mayo	697,95
	Junio	564,97
	Julio	680,20
	Agosto	757,26
	Septiembre	690,43
	Octubre	732,65
	Noviembre	687,74
	Diciembre	838,04
2017	Enero	838,04
	Febrero	738,73
Promedio		<b>729,54</b>

Referente a la cantidad ingresada por las comunas asociadas (Rancagua, Machalí, Graneros, Codegua, Olivar, Requinoa, Rengo, Coinco, Doñihue, Quinta de Tilcoco, Mostazal) y no socias (Peumo, Coltauco, San Vicente de Tagua Tagua, Malloa, Las Cabras), se considera un **21773,74** TON/mes, de acuerdo a los registro del mes a la fecha.

Cantidad de RSD de comunas socias y no socias		
Año	Mes	TON/mes
2016	Enero	23772,21
	Febrero	23137,46
	Marzo	22838,15
	Abril	21201,56
	Mayo	21249,47
	Junio	18740,49
	Julio	18629,97
	Agosto	21144,31
	Septiembre	20427,36
	Octubre	19956,17
	Noviembre	21203,00
	Diciembre	24386,24
2017	Enero	25747,7
	Febrero	22398,24
Promedio		<b>21773,74</b>

**f) Nombre de la empresa adjudicado**

La Ilustre Municipalidad de Rancagua adjudico a la empresa Proactiva Servicios Urbanos S.A mediante contrato de concesión.



## Dirección de Obras Municipalidad de Doñihue

### g) Clausulas de Término anticipada de contrato

Producida cualquiera de las causales de incumplimiento del contrato señalada en las bases administrativas o de los incumplimientos graves que detecte la municipalidad; esta notificara por escrito al concesionario de la causal de incumplimiento, a fin de que este, dentro del plazo que se le fije, con un máximo de 14 días corridos, solucione o remedie la causal de incumplimiento alegadas. Si transcurrido el plazo fijado, el concesionario no hubiere solucionado o remediado la causal de incumplimiento alegada a plena satisfacción de la Ilustre Municipalidad, ella podrá tomar algunas o ambas de las medidas, según estime conveniente a sus intereses:

- a) Poner término anticipado al contrato;
- b) Disponer el cese de pago, hasta la liquidación del contrato

Se entiende como "incumplimiento grave", lo siguiente:

- Atraso en el inicio comprometido de los trabajos en terreno 15 días
- Atraso en el inicio de la recepción de desechos de 15 días
- Si la suma total y acumulada de las multas sobre pasa las sumas de 6.000UF.
- Cancelación del permiso de operación por parte de las autoridades fiscalizadoras, específicamente por el servicio de Salud.
- Quiebra o notoria insolvencia del concesionario
- Abandono de funciones sin aviso a la municipalidad por más de 3 días corridos
- Atrasos en la entrega o manipulación de los resultados del monitoreo
- Publicación de información que cause daños a la imagen o reputación de la municipalidad, específicamente cuando se causado por la publicación de análisis del monitoreo ejecutado o subcontratados del concesionario
- Contaminación de aguas superficiales o subterráneas durante un periodo de 2 meses sin adoptar las medidas requeridas o definidas por las autoridades competentes.

  
**DOUGLAS SEGUÉL CISTERNA**  
Director de Obras  
Municipalidad de Doñihue

DSC/sdm

- Citado
- Memos DOM.

---

Municipalidad de Doñihue, Dirección De Obras  
Avenida Estación N° 344 - Fono:072 2 959203